

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
I. Por año completo en comisión de servicios para el Proyecto Mercurio.....	Hasta 6.....	Certificado de la unidad administrativa de la que dependan.
II. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 3.....	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Certificado acreditativo.
III. Por impartición de cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 3.....	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Certificado acreditativo.
IV. Por la realización de experiencias y/o proyectos aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 2.....	Director del Centro.
2. De innovación educativa.....	Hasta 2.....	Certificación del Organismo que lo concedió.
V. Por publicaciones impresas y/o audiovisuales:		
1. Relacionadas con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Ejemplar.
2. Relacionadas con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Ejemplar.
VI. Otros méritos relacionados con medios audiovisuales y la enseñanza.....	Hasta 2.....	Certificado.

Notas:

Primera.-En el punto I las fracciones de año se computarán con 0,5 puntos por mes.

Segunda.-Para las personas que opten por el apartado I, en ningún caso se les valorará los cursos recibidos o impartidos correspondientes a los apartados II.1 y III.1 durante el tiempo de duración de la comisión de servicios a la que se refiere el apartado I.

14029 ORDEN de 8 de junio de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas de Profesores para el Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», en el Ministerio de Educación y Ciencia, en régimen de Comisión de Servicio.

Vacantes las plazas de Profesores adscritos a los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia para el Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», que se especifican en los anexos I y II de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de Comisión de Servicio, mediante el correspondiente concurso de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de Comisión de Servicio, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en los anexos I y II los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

- Institutos de Bachillerato.
- Centros y Secciones de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica.
- Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo.
2. No tener concedida otra Comisión de Servicio para el curso 1987/1988.
3. Acreditar conocimientos sobre Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y su aplicación en el aula.

Segunda.-Los Profesores que cubran estas plazas se adscribirán a los Servicios Centrales del Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación» y sus funciones serán:

1. Diseñar, organizar, coordinar e impartir actividades de formación del Profesorado en Servicios Centrales del mencionado Programa o en los Centros de Profesores.
2. Participar en la elaboración de materiales curriculares («software», material impreso, audiovisuales, etc.).
3. Apoyar a los Centros de Profesores en el diseño y análisis de los Planes de formación que dichos Centros llevarán a cabo con los Profesores de los Centros experimentales.
4. Participar en el diseño, organización y realización de experimentaciones en el ámbito de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los distintos niveles educativos.
5. Realizar las tareas que a través de la unidad correspondiente le sean encomendadas en relación con el seguimiento y evaluación de los Proyectos «Atenea» y «Mercurio».
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación».

Tercera.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al «Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», calle San Ignacio de Loyola, sin número, apartado de Correos 1.067, Alcalá de Henares (Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los anexos IV y V de esta convocatoria. La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las Dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1987, para los Profesores de Enseñanzas Medias y Artísticas, y al 31 de agosto de 1987, para los Profesores de Preescolar y de Educación General Básica.

Cuarta.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de Comisión de Servicio, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en los anexos IV y V, por una Comisión Seleccionadora, integrada por los siguientes miembros o persona en quien deleguen:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.
Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

La Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

La Subdirectora general de Formación del Profesorado.

La Consejera Técnica para el Programa de «Nuevas Tecnologías».

Un Asesor Técnico del Programa de «Nuevas Tecnologías».

Secretaria: La Secretaria general de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Quinta.-La Comisión Seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, según baremo, podrá preseleccionar cuantos candidatos estime necesarios, y podrá celebrar con ellos una entrevista personal para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales.

La Comisión Seleccionadora hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (oficina de Información, calle Alcalá, 36, Madrid), las valoraciones obtenidas por los candidatos, así como el orden de puntuación correspondiente, con la limitación de los cupos asignados a EGB y a Enseñanzas Medias y Artísticas e Idiomas, abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará la propuesta de la lista definitiva.

Sexta.-La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios propuesta de resolución del concurso de méritos, acompañada del acta o actas definitivas, que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados. A los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, la concesión de la Comisión de servicio estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a la plaza asignada, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Séptima.-A los Profesores seleccionados les será concedida Comisión de servicio por un año, desde el 1 de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988, para Profesores de Enseñanzas Medias y Artísticas, y desde el 1 de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988, para Profesores de Preescolar y Educación General Básica. Dicha Comisión podrá ser prorrogada previa solicitud del interesado y propuesta favorable del Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», siempre que se mantenga la necesidad de la plaza.

Octava.-La Comisión de servicio podrá ser revocada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta revocación deberá ser motivada y tramitada a través del Organismo que efectuará la propuesta de concesión, previa audiencia del interesado. La revocación no tendrá carácter sancionador. Asimismo la Comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquél a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente, se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Novena.-Los Profesores comisionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias, que continuarán percibiendo en sus mismos conceptos y cuantías, excepto los complementos de destino que correspondan a los órganos unipersonales de gobierno de los Centros.

Décima.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá un plazo de noventa días para que los concursantes puedan retirar

su documentación en la Secretaría General de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Madrid, 8 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Imos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica y de Personal y Servicios, Departamento.

ANEXO I

Profesores/as con experiencia en aplicaciones de las Nuevas Tecnologías de la Información en la enseñanza, de las siguientes áreas y niveles

1. Profesor/a de Educación General Básica del área de «Ciencias Sociales» o de «Ciencias con conocimientos de Ciencias Naturales».

1. Idem del área de «Lengua y Literatura Española».
1. Profesor/a de Enseñanzas Medias con conocimientos de «Diseño Artístico».

1. Profesor/a de Enseñanzas Medias de las asignaturas correspondientes a «Ciencias Sociales», «Humanidades» o «Ciencias Naturales».

ANEXO II

1. Profesor que preste servicios en cualquiera de los Centros públicos a los que se refiere la base primera de la convocatoria, con conocimientos y experiencia en el uso de medios audiovisuales en el aula, formación de Profesores en medios audiovisuales y producción de dichos medios.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don/doña
con documento nacional de identidad, domicilio
localidad, provincia
teléfono
perteneciente al Cuerpo de
en situación de activo, con número de registro de personal
desuno en
calle
localidad, provincia
teléfono
Impartiendo la asignatura/área/ciclo

SOLICITA ser admitido/a en el concurso para cubrir plazas en Comisión de servicio en los Servicios Centrales del Programa de Nuevas Tecnologías, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, de fecha, señalando por orden de preferencia las plazas que solicita, entre las que se relacionan en el anexo I:

- 1.ª
- 2.ª
- etc.

A cuyo efecto alega y justifica expresamente los requisitos exigibles en la convocatoria y los méritos que se relacionan:

.....

..... de de 1987.

(Firma)

Sr. Director general de Renovación Pedagógica (Programas de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación»), calle San Ignacio de Loyola, sin número. Apartado de correos 1067, 28806, Alcalá de Henares (Madrid).

ANEXO IV

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos del anexo I

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
I. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1. En el uso de ordenadores en Educación.	Hasta 3	Certificados de asistencia.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
2. En didácticas de áreas o materias....	Hasta 2	Certificados de asistencia.
II. Por la impartición de cursos de perfeccionamiento de Profesores:		
1. En el uso de ordenadores en la Educación.....	Hasta 5	Certificación.
2. Otros.....	Hasta 3	Certificación.
III. Por la realización de experimentaciones o/y programas de innovación educativa aprobadas por el MEC o las CC. AA., por cada una.....	Hasta 2	Certificación del Organismo que lo aprobó.
IV. Por publicaciones:		
1. Relacionadas con el uso de los ordenadores en la Educación.....	Hasta 3	Los ejemplares correspondientes.
2. Relacionadas con las didácticas específicas de las áreas o materias.....	Hasta 2	Los ejemplares correspondientes.
V. Otros méritos:		
1. Relacionados con la Informática.....	Hasta 3	
2. Otros.....	Hasta 2	

ANEXO V

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos correspondientes al anexo II

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
I. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el proyecto «Mercurio»	Hasta 3	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1	Certificado acreditativo.
II. Por impartición de cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el proyecto «Mercurio»	Hasta 3	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de MAV en la educación.....	Hasta 2	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1	Certificado acreditativo.
III. Por la realización de experiencias y/o proyectos aprobados por el MEC o las CC. AA.:		
1. Relacionados con el proyecto «Mercurio»	Hasta 2	Director del Centro.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
2. De innovación educativa.....	Hasta 2	Certificación del Organismo que lo concedió.
IV. Por publicaciones impresas y/o audiovisuales:		
1. Relacionadas con el uso de MAV en la educación.....	Hasta 2	Ejemplar.
2. Relacionadas con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1	Ejemplar.
V. Otros méritos relacionados con MAV y la enseñanza.....	Hasta 2	Certificado.

14030 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Modelado y Vaciado», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la asignatura de «Modelado y Vaciado», para realizar el acto de presentación el día 3 de julio de 1987, a las diez horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, calle La Palma, número 42, Madrid.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 6 de julio de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar.

Madrid, 5 de junio de 1987.-El Presidente del Tribunal, Tomás Peinado Polo.

14031 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Vidrieras y Mosaicos», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la asignatura de «Vidrieras y Mosaicos», para realizar el acto de presentación el día 3 de julio de 1987, a las once horas, en la Escuela de Cerámica, Francisco y Jacinto Alcántara, número 2, Madrid.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 4 de julio de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar.

Madrid, 5 de junio de 1987.-El Presidente del Tribunal, Benito García Alvarez.

14032 RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de los Tribunales, que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Educación Física» por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocó concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Educación Física» (Tribunales números 1, 2 y 3), se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 1 de julio de 1987, a las horas y en los locales que figuran en el anexo a la presente Resolución.

En dicho acto los opositores deberán entregar, en su caso, los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio comenzará el día 2 julio, a las nueve horas, en los locales en que se efectúe la presentación.